

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WILLIAM RAFAEL VILLAFañE JIMENEZ
DEMANDADO: ELECTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS
S.A.S., EMPLEOS TEMPORALES DEL LITORAL LTDA EN LIQUIDACION Y A
SUS SOCIOS CAPITALISTAS SANDRA MILENA RAMIREZ CAVIEDES Y
EDUAS ALFONSO BOLAÑO DELGADO, SERVICIOS TECNICOS Y
OPERATIVOS ESPECIALIZADOS LTDA Y A SUS SOCIOS CAPITALISTAS
DALHY DANINT ALVIS HERRERA Y MARIA ISABEL ARRIETA REYES

RADICADO: 2019-00339-00

Santa Marta, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que la demandada, contestó dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. Finalmente se reconocerán personería jurídica al apoderado de la demandada, de conformidad con los poderes otorgados.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por las demandadas ELECTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., EMPLEOS TEMPORALES DEL LITORAL LTDA EN LIQUIDACION Y A SUS SOCIOS CAPITALISTAS SANDRA MILENA RAMIREZ CAVIEDES Y EDUAS ALFONSO BOLAÑO DELGADO, SERVICIOS TECNICOS Y OPERATIVOS ESPECIALIZADOS LTDA Y A SUS SOCIOS CAPITALISTAS DALHY DANINT ALVIS HERRERA Y MARIA ISABEL ARRIETA REYES por haberse presentado dentro del término y conforme a la ley.

SEGUNDO: FIJAR el día QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOSMILVEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria.

TERCERO: TENER al DR. ORLANDO TORRES CABALLERO con la T.P No. 100.979 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada SERVICIOS

TECNICOS Y OPERATIVOS ESPECIALIZADOS LTDA dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

CUARTO: TENER a la DRA. WENDY CAROLINA BARROS POLO con la T.P N° 283.951 del C.S. de la Judicatura como curadora ad-litem de los demandados SANDRA MILENA RAMIREZ CAVIEDES, EDUAS ALFONSO BOLAÑO DELGADO, DALHY DANINT ALVIS HERRERA Y MARIA ISABEL ARRIETA REYES dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

QUINTO: TENER al DR. OSBERTO HERNANDEZ APONTE con la T.P N° 99.644 del C.S. de la Judicatura como curador ad-litem de la demandada ELECTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. y EMPLEOS TEMPORALES DEL LITORAL LTDA EN LIQUIDACION dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)